



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dirección Regional de Educación

Oficina de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Puno, 29 NOV 2024

OFICIO N° 5289 - 2024-GRP-GRDS-DREP/OAJ



SEÑOR:
LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

YUNGUYO. -

ASUNTO : REMITE ACTUADOS PARA ACCIONES DE CUMPLIMIENTO

REFERENCIA : OFICIO N°4025-2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ (Exp. Adm. N°34381-2024-OTD-DREP) (32 folios)
OFICIO N°4026-2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ (Exp. Adm. N°34380-2024-OTD-DREP) (29 folios)
OFICIO N°4017-2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ (Exp. Adm. N°34382-2024-OTD-DREP) (31 folios)
OFICIO N°4022-2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ (Exp. Adm. N°34378-2024-OTD-DREP) (34 folios)
OFICIO N°4023-2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ (Exp. Adm. N°34379-2024-OTD-DREP) (37 folios)

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de Comunicarle que esta Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Educación de Puno, ha sido notificada con el Oficio N°232-2024-JM-MBJY-CSJP/PJ remitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio Zona Sur Puno, para su respectivo cumplimiento de Sentencia Judicial en Calidad de Cosa Juzgada, seguido por MIGUEL ARCANGEL BUSTINZA CHOQUE, PETRONILA CHALCO SARMIENTO, CELIA CHOQUE CORONADO, HILARIO FUENTES RAMOS, BLANCA ANTONIA NUÑEZ MAYDANAY OTROS.

Por lo tanto, se deriva a su representada por competencia a fin de que deberá **DAR CUMPLIMIENTO** Contenido en la Sentencia Judiciales en calidad de cosa juzgada, remitido por el Juzgado de Origen sobre en Cumplimiento al Mandato Judicial en todos sus extremos en el Plazo de **05 DIAZ HABLES BAJO APERCIBIMIENTO** en caso de incumplimiento de imponerle multas progresivas y escalonadas de Ley, de conformidad al art 04 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el TUO de la Ley N°27444, así mismo mediante el Conciliador de Sentencias Judiciales de la Ugel Yunguyo **se REGISTRE** en el Aplicativo Informático de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado", que constituye el inicio y continuidad del proceso de atención de Pagos de dichas deudas iniciado por la Ley N°30137 Ley de Criterios de Priorización para el Pago de Sentencias Judiciales, así mismo su representada deberá **INFORMAR AL JUZGADO DE ORIGEN BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL** de las acciones que se viene realizando al respecto de la Sentencia, todo ello en merito a la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se adjunta al presente 05 Expedientes Judiciales en original y van en total en (163) folios útiles.

Sin otro en Particular aprovecho la oportunidad para expresar mis Consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente



Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

29 NOV 2024

RECEPCION
Hora 11:19 Firma